

ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL

DECRETO Nº 636/14 del día 10-03-2014

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Expediente Nº 16-122.737/12

MODIFICA DCTO. Nº 2461/2000 – REGLAMENTARIO LEY PROVINCIAL DE TURISMO Nº 7045

VISTO, la Ley Nº 7045 y su Decreto Reglamentario Nº 2461/00, modificado por los Decretos Nº 1764/05 y Nº 2112/10;
y

CONSIDERANDO:

Que el turismo es una actividad socio-económica de interés provincial y prioritaria para el Estado, conforme lo establece la Ley Provincial de Turismo Nº 7.045;

Que corresponde al Estado fomentar el desarrollo sostenible y sustentable de la actividad, procurando la equidad entre los distintos actores que la componen;

Que en la actualidad la actividad de "renta a car" o empresas de alquiler de autos sin chofer, se encuentra reglamentada por el Decretos Nº 2461/00, modificado por los Decretos Nº 1764/05 y Nº 2112/10;

Que corresponde modificar la reglamentación de la ley mencionada a los fines de su actualización y esclarecimiento, adecuándola a la modalidad operativa actual de las empresas de alquiler de autos sin chofer;

Que dichas modificaciones resultan impostergables para el funcionamiento del Registro de Empresas de alquiler de autos sin chofer, a los fines de otorgar una mayor eficacia a la normativa que regula la prestación del servicio;

Que el Ministerio de Cultura y Turismo es el órgano competente para controlar la calidad de los servicios de las empresas de alquiler de autos sin chofer.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A:

Artículo 1º - Modifícanse los artículos 22, 26, 28 y 40 del Decreto Nº 2461/00 y sus modificatorias; conforme el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Turismo y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[VER ANEXO](#)

FIRMANTES

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós